

de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus, establecía la necesaria puesta en Red de los Grupos de Acción Local acogidos a la Iniciativa y la animación y difusión de acciones innovadoras realizadas en los distintos territorios que apliquen programas de desarrollo rural con la metodología de la Iniciativa Leader.

Para realizar estos trabajos se hace necesario establecer por los Estados miembros un órgano a nivel de Estado, de observación y fomento de acciones de desarrollo rural denominado «Célula de Animación y Fomento de Desarrollo Rural» relacionadas con un Observatorio Europeo.

En el año 2002, la Célula española, situada en la Dirección General de Desarrollo Rural, ha iniciado las tareas encomendadas para este período de programación, que están contenidas en el Programa Nacional de aplicación de la Iniciativa Leader Plus.

Estas acciones, continuación de las realizadas en el periodo anterior por el Observatorio Español de LEADERII, se han centrado en el año 2002 en las siguientes acciones:

- Edición de la revista «Actualidad Leader» con dos números y 35.000 ejemplares distribuidos.
- Edición de una página WEB específica y de acceso directo a través de la página del MAPA.

6. LA INVERSIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN DEL FEOGA EN EL GASTO PÚBLICO

6.1. INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DEL FEOGA EN EL GASTO PÚBLICO

En el año 2002 se ha consolidado definitivamente el ritmo normal de ejecución, superando en algunos Programas los pagos, las dotaciones previstas en los mismos, lo que permite alcanzar tasas de gasto de los fondos destinados al desarrollo rural por encima de la media Europea.

En el *Cuadro n.º 36* se reseñan los gastos efectuados por el FEOGA-Orientación y el FEOGA-Garantía en Programas de Desarrollo Rural, desagregados por Comunidades Autónomas.

En las Regiones de Objetivo 1, la contribución financiera del FEOGA-Orientación, desde el ori-

gen, ha ascendido a 1.103,4 millones de € generando un gasto público de 1.668,7 millones de €.

En las Regiones Fuera de Objetivo 1, la contribución financiera del FEOGA-Garantía desde el origen, ha ascendido a 291,4 millones de € en los Programas Regionales y 137,0 millones de € en el Programa Horizontal 2, generando un gasto público de 573,0 y 308,2 millones de €, respectivamente. En el Programa de Medidas de Acompañamiento que se aplica en todo el territorio, excepto la Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, que las incluyen en sus Programas Regionales, la contribución del FEOGA-Garantía ha sido de 948,1 millones de €, generando un gasto público de 1.371,5 millones de €.

6.2. INVERSIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN DEL FEOGA EN EL GASTO PÚBLICO, POR MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL

Las Medidas de Desarrollo Rural previstas en el Reglamento 1257/99, se aplican en España, aunque financiadas por la Sección Orientación ó Garantía del FEOGA, según sean las Regiones de Objetivo 1 o Fuera del mismo.

Aunque las medidas son las mismas hay ciertas diferencias en su denominación, debido a que en las Regiones de Objetivo 1 había que adaptarlas a los Ejes incluidos en el Marco de Apoyo Comunitario aprobado para España.

Los gastos que se incluyen en este apartado se refieren a pagos certificados y remitidos a la Comisión y a reembolsos recibidos de las dos Secciones del FEOGA.

Regiones de Objetivo 1

En el cuadro 37 se recoge el gasto público total y la ayuda FEOGA-Orientación para cada una de las Medidas, para el año 2002 y acumulado desde el origen del período, o sea 2000-2002.

Es de destacar la importancia de las medidas de Inversiones en las explotaciones agrarias con un gasto público total de 321,4 millones de €. La mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios con 255,9 millones de € y la Silvicultura con 296,4 millones de €. La gestión de recursos hídricos al ser obras de mayor volumen que requieren más tiempo para su puesta en marcha, no

Cuadro n.º 36:

**PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL. REGIONES DE OBJETIVO 1 (FEOGA-Orientación)
REGIONES FUERA DE OBJETIVO 1 (FEOGA-Garantía)**

Ejecución Financiera

(Millones de €)

Programas	Período 2000-2001		Año 2002		Período 2000-2002	
	Gasto público	FEOGA	Gasto público	FEOGA	Gasto Público	FEOGA
Andalucía	89,616	66,599	57,367	43,540	146,983	110,139
Asturias (Pricipado de)	49,417	33,949	32,930	22,700	82,347	56,649
Canarias	25,632	17,670	22,970	15,277	48,602	32,947
Cantabria	42,074	25,708	14,938	7,727	57,012	33,435
Castlla-La mancha	59,328	41,467	52,741	37,830	112,069	79,297
Castilla y León	187,502	127,450	122,836	85,545	310,338	212,995
Extremadura	31,354	21,587	46,719	33,138	78,073	54,725
Galicia	93,706	66,042	58,596	42,080	152,302	108,122
Comunidad Valenciana	23,026	14,620	24,814	15,871	47,840	30,491
Murcia (Región de)	21,886	15,451	26,221	18,977	48,107	34,428
Total Programas Regionales	623,541	430,543	460,132	322,685	1.083,673	753,228
Programa Horizontal Reg.Obj. 1	389,331	233,602	195,645	116,615	584,976	350,217
Total Regiones de Objetivo 1	1.012,872	664,145	655,777	439,300	1.668,649	1.103,445
Aragón	75,384	40,923	61,647	34,306	137,031	75,230
Baleares (Islas)	1,456	0,655	4,323	1,945	5,779	2,601
Cataluña	78,882	39,341	56,018	30,206	134,900	69,547
Madrid (Comunidad de)	32,880	14,406	18,220	8,935	51,100	23,341
Navarra (Comunidad Foral de)	74,117	37,207	39,655	20,123	113,772	57,330
País Vasco	56,453	27,139	36,332	17,571	92,785	44,710
Rioja (La)	22,634	11,470	14,999	7,152	37,634	18,622
Total Programas Regionales	341,806	171,141	231,194	120,239	573,000	291,380
Programa Horizontal 1	985,628	681,018	385,834	267,122	1.371,463	948,140
Programa Horizontal 2	170,385	75,863	137,822	61,092	308,206	136,955
Total Regiones Fuera de Objetivo 1 (*) ..	1.497,819	928,022	754,850	448,452	2.252,669	1.376,475
Total general	2.510,691	1.592,167	1.410,627	887,752	3.921,318	2.479,920

Programa Horizontal 1: Medidas de Acompañamiento.

Programa Horizontal 2: Gestión de Recursos Hídricos, Inversión en Explotaciones Agrarias e Instalación de Agricultores Jóvenes.

(*) Con la salvedad de que el Programa Horizontal 1 se aplica en todo el territorio Nacional.

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural (Subdirección General de Programas e Iniciativas Comunitarias).

han alcanzado todavía su ritmo normal de ejecución, ya que el gasto público es de 136,3 millones de €, pero en los últimos meses del año se han iniciado un gran número de obras, lo que elevará de forma considerable el gasto público en los próximos años.

Regiones de Fuera de Objetivo 1

En el Cuadro n.º 37 se reseña, para estas Regiones, el gasto público y la ayuda del FEOGA-

Garantía para el año 2002 y el período 2000-2003. Dado que las Medidas de Acompañamiento también se financian por el FEOGA-Garantía en todo el territorio nacional, se recogen en el mismo cuadro, con un gasto público total de 1.284,1 millones de €. Entre las restantes medidas destaca la Gestión de Recursos Hídricos con 194,4 millones de €, la Mejora de la Transformación y Comercialización de Productos Agrarios con 155,2 millones de € y las Medidas Forestales con 119,5 millones de €.

Cuadro n.º 37:

**INVERSIONES EN MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL
AYUDAS DEL FEOGA
(Millones de €)**

Programas	Período 2000-2001		Período 2002		Período 2000-2002	
	Gasto público	FEOGA	Gasto público	FEOGA	Gasto Público	FEOGA
FEOGA-Orientación						
7.3. Inversiones en explotaciones agrarias (a)...	207,961	125,202	113,465	68,126	321,426	193,328
7.4. Instalación jóvenes agricultores (b).....	113,739	68,412	39,448	23,700	153,187	92,112
7.7. Formación (c).....	1,125	0,778	1,113	0,818	2,238	1,596
1.2. Mejora de la transformación y comercialización de productos agrarios (g)	97,534	74,987	158,323	118,216	255,857	193,203
3.9. Silvicultura (i).....	186,940	122,164	109,462	71,412	296,402	191,576
3.10. Silvicultura (t).....	61,626	39,047	26,948	17,334	88,574	56,381
7.2. Mejora de tierras (j).....	151,738	106,837	81,611	57,890	233,349	164,727
Concentración parcelaria (k)						
Desarrollo infraestructuras (r)						
7.8. Servicios de sustitución (l)	102,433	72,194	59,461	42,225	161,894	114,419
Ingeniería financiera (v)						
Diversificación actividades (p).....						
7.5. Comercialización de produc. de calidad (m)	6,557	4,281	3,693	2,396	10,250	6,677
Servicios de abastecimiento básicos (n).....						
Renovación y desarrollo de pueblos (o).....						
Turismo y artesanía (s)						
7.1. Gestión de recursos hídricos (q).....	79,926	47,955	56,357	33,041	136,283	80,996
7.6. Recuperación capacidad producción (u).....	3,195	2,231	5,593	3,915	8,788	6,146
9.3. Asistencia técnica	0,098	0,057	0,303	0,227	0,401	0,284
Total	1.012,872	664,145	655,777	439,300	1.668,649	1.103,445
FEOGA-Garantía						
a) Inversiones en las explotaciones agrarias....	25,947	10,792	44,563	19,430	70,510	30,221
b) Instalación de agricultores jóvenes	9,871	4,943	16,373	8,201	26,244	13,144
c) Formación	2,494	1,099	2,197	1,005	4,690	2,104
d) Cese anticipado de la actividad agraria.....	22,457	14,213	28,594	18,318	51,051	32,531
e) Zonas desfavorecidas y zonas con limitaciones medioambientales	70,403	47,636	77,121	54,395	147,524	102,031
f) Medidas agroambientales.....	23,941	15,552	47,679	32,184	71,620	47,736
g) Mejora transformación y comercialización..	80,963	52,003	74,232	47,453	155,194	99,457
h) Forestación de tierras agrícolas.....	6,615	4,105	21,814	14,652	28,430	18,757
i) Otras medidas forestales.(*).	72,221	33,272	47,316	21,835	119,537	55,107
j) Mejora de tierras.....	2,891	1,163	1,306	0,529	4,197	1,692
k) Reparcelación de tierras	31,503	15,493	16,499	8,089	48,002	23,582
l) Servicios de sustitución y asistencia a la gestión de expl agrarias.	4,158	2,001	2,707	1,317	6,865	3,318
m) Comercialización de productos agrícolas de calidad.....	3,280	1,284	2,485	1,119	5,765	2,403
n) Servicios de abastecimiento básicos para la economía y la población rural.	28,630	13,544	17,492	8,132	46,122	21,676
o) Renovación y desarrollo de pueblos y protec. y conservación del patrimonio rural.....	10,060	4,375	8,307	3,717	18,367	8,092
p) Diversificación de las actividades en el ámbito agrario	5,494	1,970	1,588	0,592	7,082	2,561
q) Gestión de recursos hídricos agrícolas.....	105,517	45,583	88,018	38,046	193,535	83,630
r) Desarrollo y mejora de las infraestructuras ...	23,645	10,777	12,963	5,886	36,608	16,663
s) Fomento del turismo y del artesanado.....	6,359	2,415	1,981	0,953	8,340	3,368
t) Protección del medio ambiente y mejora del....	14,718	6,933	13,610	6,459	20,328	13,392

Cuadro n.º 37 (Continuación):

**INVERSIONES EN MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL
AYUDAS DEL FEOGA**
(Millones de €)

Programas	Período 2000-2001		Período 2002		Período 2000-2002	
	Gasto público	FEOGA	Gasto público	FEOGA	Gasto Público	FEOGA
u) Recuperación de la capacidad de producción agraria mermada por desastres naturales	5,398	2,646	0,957	0,472	6,355	3,117
v) Ingeniería financiera.....	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
Antiguas Medidas de Acompañamiento.....	830,930	573,342	225,453	155,563	1.056,484	728,905
Medidas Transitorias.....	54,826	24,598	4,153	1,876	58,979	26,474
Evaluación.....	0,047	0,022	0,015	0,006	0,061	0,028
Importes pagados y recuperados.....	-1,871	-1,291	-2,412	-1,664	-4,283	-2,955
Importes retenidos por el Estado miembro.....	0,095	0,066	0,211	0,146	0,307	0,212
Intereses cobrados.....	-0,299	-0,206	-0,372	-0,257	-0,671	-0,463
O. COORDINACION (ANTICIPOS).....	57,527	39,694	0,000	0,000	57,527	39,694
Total	1.497,819	928,022	754,850	448,452	2.252,669	1.376,475

Fuente: Dirección General de Desarrollo Rural (Subdirección General de Programas e Iniciativas Comunitarias).

7. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGRARIO

7.1. FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN ASOCIATIVA AGRARIA

La incorporación de agricultores a entidades asociativas agrarias de comercialización y la fusión e integración de estas entidades constituyen uno de los principales objetivos del asociacionismo agrario.

Las ayudas para la integración de agricultores en entidades asociativas agrarias están reguladas por la Orden de 30 de septiembre de 1992, sobre ayudas económicas para el fomento del asociacionismo agrario. Los beneficiarios de estas ayudas son las Cooperativas Agrarias y las y Sociedades Agrarias de Transformación, reconocidas por la normativa Comunitaria como Agrupaciones u Organizaciones de productores, cuando integran a agricultores a título principal (A.T.P.).

Las ayudas destinadas a favorecer los procesos de fusión e integración de entidades asociativas agrarias están reguladas por la Orden de 28 de octubre de 1998, sobre ayudas económicas para la integración de entidades asociativas agrarias. Los beneficiarios de estas ayudas son las Cooperativas Agrarias y las Sociedades Agrarias de Transformación resultantes de un proceso de fusión, así como

las Cooperativas de segundo o ulterior grado y las Agrupaciones de SS.AA.TT. en las que se integren otras entidades asociativas agrarias.

Para acogerse a las ayudas previstas en la Orden de 28 de octubre de 1998, en el caso de fusión, la entidad resultante debe tener un ámbito de actuación superior al de una Comunidad Autónoma y más de 500 socios.

Cuando exista un proceso de integración, las entidades que se integren deben obligarse a participar de manera total en al menos una actividad económica y permanecer, como mínimo, cinco años en la entidad integradora, facturar más de 1.000 millones de pesetas y agrupar a más de 1.000 agricultores.

Durante el año 2002 no se han concedido ayudas en el marco de las Órdenes mencionadas puesto que fueron derogadas por la Orden APA /1934/2002, de 19 de julio que las sustituían pero que no ha podido aplicarse por no tener la homologación de la U.E.

7.2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA

La formación en el sector cooperativo durante el periodo 2000-2006, en las Regiones de Objetivo 1, es cofinanciada por el Fondo Social Europeo, hasta el 75%, en el marco del Programa Operativo 2000ES051PO015.